

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200069900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: SAULO FERNANDO GRANADOS CARDENAS

En virtud a lo solicitado en escrito que procede por la apoderada judicial del extremo demandante, siendo procedente de conformidad con los artículos 593 y 599 C.G. Del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR EL EMBARGO el embargo de los inmuebles denunciado como de propiedad del demandado, identificados con matrículas inmobiliarias Nro. 074 – 109683 Y 074 - 109681.

1.1. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Paipa Departamento de Boyacá, a efectos de que inscriba el embargo y expida a costa del interesado copia de los certificados de tradición y libertad de que trata el artículo 593 Núm. 1º C. G. Del P.

1.2. De conformidad con el inciso 3º del artículo 599 Ibídem, se limitan las medidas cautelares para no incurrir en excesos, si hubiere lugar a ordenar más en el momento procesal oportuno se resolverá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5238c3f777a593ba4faf7ff3e1e367dee3223ee81c531b429db150aac502ae95

Documento generado en 28/05/2021 06:43:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>